BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 140
Anuncio **2576/2020**
martes, 14 de julio de 2020

ANUNCIOS EN GENERAL
CÁMARAS
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz

ANUNCIOS EN GENERAL
CÁMARAS
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz
Badajoz
Anuncio 2576/2020

Extracto de la convocatoria de ayudas a la contratación PICE. Cámara de Comercio de Badajoz. 2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO 2020. MEDIANTE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ESTABLECEN DOS LÍNEAS DE AYUDA DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y EL AUTOEMPLEO DE JÓVENES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)

BDNS (Identif.): 515196

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz informa de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2020) en el marco de plan de capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero.- Beneficiarios.

Línea 1.- Contratación: Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Badajoz, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Línea 2. Autoempleo: Jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado la orientación vocacional de plan de capacitación en el marco del PICE y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o Mutualidad de Previsión Social.

Segundo.- Objeto.

Línea 1. Contratación: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Badajoz que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el plan de capacitación, por un tiempo mínimo de seis meses (180 días) a tiempo completo.

Línea 2. Autoempleo: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el plan de capacitación, y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o Mutualidad de Previsión Social en la provincia de Badajoz.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Badajoz. Además, puede consultarse a través de la web www.camarabadajoz.es.

Cuarto.- Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente:

- Línea 1. Ayudas a la contratación: Presupuesto, 148.500,00 euros (30 ayudas).
- Línea 2. Ayudas al autoempleo: Presupuesto, 4.800,00 euros (8 ayudas).

Los importes concedidos en ambas líneas de ayuda serán cofinanciados en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Quinto.- Cuantía.

En el marco de la línea 1, el importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950,00 euros.

En el marco de la línea 2, el importe de las ayudas por cada joven que inicie un proyecto empresarial, dándose de alta en el RETA (o en la mutualidad correspondiente) y en el IAE euros asciende a 600,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz/Diario Oficial de Extremadura y concluirá el 31 de diciembre de 2020. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

En Badajoz a 9 de julio de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Mendiano Calle.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop